

SUBSECRETARÍA DE FOMENTO A LOS AGRONEGOCIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS
Y PROYECTOS DE INVERSIÓN
Oficio No. 211-2010/395



urgente
MC
BAP



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN



"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia
y Centenario del Inicio de la Revolución"

México, D.F., a 17 de noviembre de 2010

LIC. MARINA CASTRO MORENO
DIRECTORA EJECUTIVA DE PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
CON INTERMEDIARIOS FINANCIEROS DE FINANCIERA RURAL
Presente

De conformidad con el acuerdo celebrado por la Subsecretaría de Fomento a los Agronegocios y la Coordinación Operativa del Proyecto Estratégico, respecto a la tercera modificación a los "Lineamientos Generales de Operación del Proyecto Estratégico para el Desarrollo Rural Sustentable de la Región Sur-Sureste de México –Trópico Húmedo", notifico a usted las siguientes modificaciones operativas a los Lineamientos antes señalados:

1. En el numeral 3.1 del apartado denominado OPERACIÓN, en donde dice: "...emitirá un dictamen de elegibilidad y procedencia del apoyo, procediendo a la formalización y entrega del apoyo correspondiente siempre y cuando éste no rebase los 2 millones de pesos, por proyecto de inversión.", para quedar de la siguiente manera:

"...emitirá un dictamen de elegibilidad y procedencia del apoyo, procediendo a la formalización y entrega del apoyo correspondiente."

2. En el primer párrafo del numeral 3.2 del apartado denominado OPERACIÓN, en donde dice: "... en su caso, emitirá un dictamen de elegibilidad y procedencia del apoyo, y en los casos que rebasen en más de un 30% a los estimados en el citado **Apéndice A** emitirá un dictamen que justifique dicha diferencia, remitiéndolos a la Dirección General de Administración de Riesgos y Proyectos de Inversión, en lo sucesivo "**DGARPI**", para su revisión y **Visto Bueno** por parte de ésta y de la Coordinación Operativa del Proyecto (COP), mismo que deberá emitirse en un plazo máximo de 10 días hábiles, en cuyo caso contrario operará la afirmativa ficta y el **AGENTE TÉCNICO** procederá a la formalización y entrega del apoyo correspondiente.", para quedar de la siguiente manera:

009975



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

SAGARPA

"... en su caso, emitirá un dictamen de elegibilidad y procedencia del apoyo, debiendo emitir para aquellos casos que rebasen en más de un 30% a los estimados en el Apéndice A un dictamen que justifique la diferencia, procediendo a la formalización y entrega del apoyo correspondiente, en caso de cumplir con los criterios y requisitos de elegibilidad".

No omito señalar que de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo modificadorio antes mencionado, las modificaciones operativas materia de la presente notificación, entraron en vigor el día 1 de noviembre de 2010 y son aplicables a todas las solicitudes que a la fecha de entrada en vigor estén pendientes de resolución.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**


DR. MANUEL NETZÁCURI ONTIVEROS JIMÉNEZ

C.c.p. LIC. PEDRO ADALBERTO GONZALEZ HERNANDEZ.-Subsecretario de Fomento a los Agronegocios.-Presente.
C.c.p. LIC. PEDRO ERNESTO DEL CASTILLO CUEVA. Coordinador General de Enlace y Operación del Proyecto Estratégico. Presente.
C.c.p. C.P. ROBERTO MOYA CLEMENTE.- Director General Adjunto de Fomento y Promoción de Negocios de Financiera Rural. Presente.
C.c.p. LIC. ARTURO BODENSTEDT ENGEL.- Director Ejecutivo de Programas y Productos de Financiera Rural. Presente.
C.c.p. LIC. MA. DE LA LUZ FLORES ESCOBAR- Gerente de Programas y Productos de Crédito Agropecuario de Financiera Rural. Presente.